

Haciendolo realidad



UNA GUÍA PARA LOS PADRES
ACERCA DEL PROCESO DE
APELACIÓN

Para clientes del Centro
Regional de 3 años o más de edad.



SECCIÓN 1	Introducción	1
SECCIÓN 2	¿Que es una Apelación?	2
	¿Por que Utilizar el Proceso de Apelación?	2
	¿Cuales Son Las Tres Maneras de Apelar una Decisión?	4
SECCIÓN 3	Restricciones de Tiempo	6
SECCIÓN 4	Sus Derechos	7
SECCIÓN 5	El Proceso de Apelación de Paso a Paso	8
	¿Que Tiempo Se Demora el Proceso Completo?	13
SECCIÓN 6	Una Nota de Conclusión	14

Contenido

Introducción

El Centro Regional Harbor está encomendado en hacer y mantener una asociación sólida con sus familias. Cada familia es única, y nuestra meta es de ser responsable hacia sus necesidades. Así y todo, pueden haber ocasiones en las que usted no esta de acuerdo con el centro regional según alguna decisión tomada acerca de su miembro de familia, esa decisión puede ser acerca de elegibilidad para el centro regional o acerca de los servicios que el cliente recibe. Cuando esto sucede, usted puede pedir que el centro regional revise su decisión para asegurarse que toda la información acerca del cliente ha sido considerada. Los centros regionales y el Estado de California han creado un proceso especial para revisar esas clases de decisiones y asegurarse que los clientes han sido tratados justamente. Esto es llamado el **proceso de apelación**.

Este folleto fue escrito para proveer una explicación básica del proceso de apelación y una guía de como utilizarlo, paso a paso. El proceso de apelación puede ser complicado, y con muchos detalles. Las responsabilidades y limitaciones de tiempo del centro regional y del estado, no están incluidas aquí. Si usted pregunta cuando y como se utiliza el proceso de apelación, usted recibirá un documento, escrito por el Departamento Estatal de Servicios de Desarrollo, titulado "El Proceso de Apelación para Clientes de 3 o mas Años de Edad." Este documento contiene mas detallada información de las responsabilidades de cada individuo involucrado en el proceso y cómo este opera. Usted también recibirá información acerca de como buscar un defensor u otra persona que provea abogacía para ayudarlo a usted con el proceso, si es que usted requiere ayuda adicional para presentar su apelación.

Sección 1

¿Que

es una

apelación?

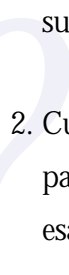
Una apelación es una solicitud formal para que alguien cambie una decisión. En este folleto, la apelación significa una solicitud para que el centro regional cambie su decisión acerca de elegibilidad para el centro regional o acerca de los servicios que un cliente recibe.

La solicitud de apelación puede ser por medio de la persona que recibe los servicios del centro regional, o por una persona que esta aplicando para ser cliente del centro regional. La solicitud también puede ser por un padre, tutor legal, protector o por otra persona que desea ayudar al cliente a lidiar con el centro regional u otra agencia de servicio.

Sección 2

¿POR QUE UTILIZAR EL PROCESO DE

APELACIÓN? El proceso de apelación es utilizado para satisfacer diferencias entre el centro regional y el cliente o su familia. Las diferencias pueden ser acerca de cuatro clases de decisiones.

- 
1. Cuando el centro regional toma la información inicial y diagnóstica y decide que la persona **no es elegible** para sus servicios, y la persona o su familia no están de acuerdo con esa decisión.
 2. Cuando el centro regional decide que una persona **cesa de ser elegible** para sus servicios y esa persona o su familia no están de acuerdo con esa decisión.
 3. Cuando un cliente o su familia solicitan un servicio o apoyo nuevo y el centro regional **rechaza lo solicitado**.
 4. Cuando un servicio o apoyo es **reducido, cambiado o terminado** y el cliente o la familia no están de acuerdo con esa decisión.

Si el centro regional hace alguna de estas decisiones, usted recibirá una notificación por escrito que le explica la decisión y le informa acerca de su derecho de apelar.

Sección 2

¿CUALES SON LAS TRES MANERAS DE APELAR

UNA DECISIÓN? Existen tres maneras de apelar una decisión del centro regional. Una manera es a través de llevar a cabo una **junta informal** con la directora del centro regional o con la persona que ella haya asignado. Las otras dos son métodos mas formales. Una es llamada la **mediación** y la otra es llamada la **audiencia imparcial**.

1. La manera mas simple de resolver algún desacuerdo es por medio de una junta informal. Esta junta es con la directora del centro regional o con la persona que ella haya asignado.
2. Si usted no desea tener una junta informal, o si usted ha tenido esa junta y no se ha podido llegar a una solución satisfactoria, usted puede pedir la mediación. En la mediación, una persona independiente (mediador) con experiencia en resolver desacuerdos se reúne con usted y con un representante del centro regional para poder resolver las diferencias. La mediación toma mas tiempo de organizar que la junta informal, pero el proceso es mas rápido que el de una audiencia imparcial.

3. En todo caso, aunque usted haya pedido una junta informal o mediación, usted puede también pedir una **audiencia** imparcial. Esto lo puede lograr por medio de llenar el formulario que esta incluido en este folleto. La audiencia imparcial es un proceso formal diseñado por el Estado de California y conducido por un experto en la ley. Ese experto es una clase de juez llamado “Juez de Ley Administrativa.” El o ella escucharán la evidencia de las dos partes (el centro regional y el cliente o familia) y hará una decisión independiente acerca del desacuerdo.

La audiencia imparcial es la que toma mas tiempo de las tres clases de apelaciones, así que usted querrá pedir una audiencia imparcial, y mientras espera a que ella tome lugar, tratar de resolver las diferencias por medio de una junta informal o mediación.

Usted no esta requerido a resolver sus diferencias en una junta informal o mediación, pero si así sucede, ello será antes de la fecha de la audiencia imparcial. Si la junta informal o mediación no logra resolver su queja, usted puede continuar a la audiencia imparcial. El Centro Regional puede rechazar la mediación, pero no le puede negar su solicitud para una junta informal o para la audiencia imparcial.

Sección 2

Tiempo

El estado ha puesto en lugar límites acerca de cuanto tiempo el proceso de apelación debe tomar. Estos límites de tiempo los guían a ustedes y al centro regional acerca de lo que se debe hacer para facilitar el rápido proceso de la apelación solicitada. La descripción de esto, en detalle, está incluida en la información que el centro regional le enviara si usted solicita una audiencia imparcial o apelación. La línea directiva más importante para usted, sin embargo, es la que determina con qué rapidez el cliente o su familia deben hacer la solicitud. Es muy importante seguir la línea directiva especificada para proteger sus derechos.

Los clientes y las familias deben tener en cuenta dos líneas directivas de tiempo:

1. La audiencia imparcial debe ser solicitada dentro de los 30 días del recibo de la notificación con la cual usted no está de acuerdo.
2. Si el cliente está recibiendo servicios del centro regional, usted debe solicitar la audiencia imparcial durante los 10 días que siguen el recibo de la notificación de la decisión que afectará esos servicios. Esto garantizará que el cliente continúe recibiendo los servicios durante el periodo de toda la apelación.

Sección 3

Sus derechos

En la parte de atrás de la solicitud para audiencia imparcial usted encontrará una lista de los derechos que los clientes y sus familias tienen en el proceso de apelación. Estos derechos incluyen:

1. Usted tiene el derecho de asistir a una junta informal, una mediación y una audiencia imparcial con un abogado u otra persona que le preste a usted ayuda.
2. Usted tiene el derecho de tener los servicios de abogacía de la oficina Area Board o del defensor (Client Rights Advocate) del centro regional para ayudarlo durante el proceso de audiencia imparcial.
3. Usted tiene el derecho de presentar evidencia, oralmente o por escrito, y de interrogar cualquier testigo en la junta de apelación.
4. Usted y cualquier persona que lo asista, tienen el derecho de revisar el récord obtenido por el centro regional durante la provisión de servicios.
5. Usted tiene el derecho de un interprete en cualquier junta o audiencia. Si es necesario, el centro regional pagará por los servicios del interprete.

Sección 4

P

Paso-a-paso a través

Sección 5

Si usted recibe notificación de una decisión acerca de elegibilidad o servicios proveídos por el centro regional y usted no esta de acuerdo:

PASO 1. Digale a su consejero u otro miembro del personal del centro regional que usted no esta de acuerdo con la decisión y desea apelar. El o ella le proveerá un formulario titulado “Solicitud para una Audiencia Imparcial” (Fair Hearing Request).

PASO 2. Complete la información requerida en el formulario “Solicitud para una Audiencia Imparcial.” Si usted necesita asistencia en llenarlo, por favor pida ayuda a su consejero u otro miembro del personal del centro regional para que le ayuden.

PASO 3. Decida si usted quiere tratar de resolver el desacuerdo por medio de una junta informal o mediación, durante la espera de la notificación de cuando la audiencia imparcial va a llevarse a cabo. Si así lo desea, asegurese de marcar la cajita que pide junta imparcial o mediación. (Recuerde, usted no tiene obligación de usar estas opciones y el centro regional no tiene obligación de participar en la mediación.)

PASO 4. Cuando haya llenado el formulario, envíelo por correo al representante del centro regional, dentro de los 30 días que siguen el recibo de la decisión, y si el cliente esta recibiendo servicios, dentro de los 10 días que siguen el recibo de la decisión para que el cliente pueda continuar recibiendo servicios durante el proceso de la apelacion.

- Cuando se reciba su solicitud para una audiencia imparcial, el centro regional y la Oficina de Audiencias Administrativas (la oficina estatal que se encarga de las audiencias imparciales) le enviarán a usted información acerca del proceso de apelación y sus derechos.
- Si usted ha pedido la mediación, el centro regional le enviara a usted una carta notificandolo si el centro regional desea tomar parte en la mediación o no. Si el centro regional acepta la mediación, usted también recibirá información acerca de sus derechos en la mediación por la agencia que asigna a los mediadores, llamada el Institute for Administrative Justice. Ellos sugerirán la fecha, hora y lugar para la mediación. Si usted no puede asistir, usted puede sugerir otra fecha u hora.
- Si usted desea una junta informal, el centro regional le sugerirá una fecha, hora y lugar para esa reunión. Si usted no puede asistir, usted puede sugerir otra fecha u hora.

(Si usted pide una junta informal, lea el PASO 5; si usted pide mediación, lea el PASO 6; de otras formas, continúe con el PASO 7)

Sección 5

5

Sección

PASO 5. Usted y la persona que usted seleccione que lo asista en la junta informal, deben explicar por que ustedes no están de acuerdo con la decisión del centro regional, y a la vez pueden hacer preguntas a cualquiera de las personas que ustedes o el centro regional inviten a estar presente en esa junta. Antes de la junta, usted tiene el derecho de revisar cualquier documento que contenga información acerca de su elegibilidad o los servicios que reciben del centro regional. Durante o después de la junta, el representante del Centro Regional Harbor hará todo lo necesario para llegar a un acuerdo mutuo.

Si en la junta informal se llega a una decisión con la cual usted esta de acuerdo, usted debe retractar la solicitud para audiencia imparcial. El centro regional le pedirá que complete un formulario llamado “Retiro de la Solicitud de Audiencia Imparcial” (“Fair Hearing Request Withdrawal.”)

Si la junta resulta en una decisión con la cual usted no esta de acuerdo, usted puede proceder a la audiencia imparcial. Para esto, usted no tiene que llenar mas formularios.

(Si usted y el centro regional están de acuerdo en tener la mediación, vaya al PASO 6; de otros modos, siga a el PASO 7.)

PASO 6. Usted asiste a la sesión de mediación donde el mediador tratará de que usted y el centro regional lleguen a una solución para el problema. Antes de la junta, usted tiene el derecho de revisar cualquier documentos que contengan información acerca de su elegibilidad o servicios.

Si la mediación resulta en una decisión con la cual usted está de acuerdo, usted debe retractar su solicitud para la audiencia imparcial. El centro regional le pedirá que complete un formulario llamado “Retiro de la Solicitud de Audiencia Imparcial” (“Fair Hearing Request Withdrawal.”)

(Si usted desea tener una audiencia imparcial, vaya al PASO 7.)

PASO 7. Por lo menos cinco días antes de la audiencia imparcial, usted y el centro regional deben intercambiar la lista de testigos y las copias de todos los documentos que se van a utilizar en la junta. También deben dejar saber el uno al otro lo que cada testigo va a testificar.

5

Sección

PASO 8. Usted, cualquier persona que usted haya elegido para ayudarlo, y los testigos que usted haya elegido para acudir a la audiencia imparcial, presentaran su caso. El centro regional también presentará su caso. Al final de la junta, usted y el representante del centro regional pueden hacer un sumario de conclusión. El juez dictara su decisión por escrito después de considerar toda la evidencia.

Si la decisión no es favorable para usted y el cliente ha estado recibiendo los servicios que fueron el sujeto de la apelación, la decisión no tomara efecto hasta 10 días después de que usted reciba la notificación de la decisión por escrito.

La decisión de la audiencia imparcial marca el final del proceso de apelación.

¿QUE TIEMPO TOMARA TODO EL PROCESO? Por

general, las juntas informales se llevan a cabo dentro de los primeros 10 días del recibo de su petición, las mediaciones son llevadas a cabo durante los primeros 20 días de su petición, y las audiencias imparciales se llevan a cabo dentro de los primeros 50 días de haber recibido su petición. El proceso completo de la apelación debe ser completado en 90 días. Puede que se demore mas, por ejemplo, si se solicita y se aprueba posponer la junta de mediación, si usted o la persona que lo esta asistiendo se enferma, o si se presenta alguna clase de emergencia personal.

5

Sección

Una nota

El Centro Regional Harbor trata de hacer decisiones en el mejor interés de sus clientes y familias. A la misma vez, estamos requeridos a seguir las leyes y regulaciones contenidas en la ley por medio del Acto Lanterman. El dictamen es a veces dificultoso de hacer y sabemos que a veces la familia no esta de acuerdo con nuestra decisión. Nosotros creemos que el proceso de apelación puede ser una forma eficaz de asegurarnos que hemos interpretado bien las reglas y que las hemos aplicado en una forma justa.

Queremos que las familias sepan que ellos tienen el derecho de utilizar el proceso de apelación. Pedir una audiencia imparcial nunca resultara en una situación negativa para la familia con respecto a su relación con nuestro centro. Cualquiera que fuese el resultado de la apelación, las familias pueden estar confidentes que nosotros continuaremos trabajando con ellos en una asociación que resulte en lo mejor para la persona con la incapacidad de desarrollo.

Sección 6



HARBOR DEVELOPMENTAL DISABILITIES FOUNDATION, INC.
21231 Hawthorne Boulevard, Torrance, CA 90503
(310) 540-1711 (888) 540-1711
<http://www.HarborRC.org>